



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2022-00050-00

CONSIDERACIONES:

Previo a realizar el pronunciamiento de admisión o rechazo del presente proceso ejecutivo, se requiere al abogado para que en el término de ejecutoria de este auto, presente los dos poderes originales y en físico, esto es, el poder allegado con la demanda inicial y el poder allegado con la subsanación, para efectos de verificación, puesto que los dos tienen la misma fecha de autenticación.

Se advierte que únicamente se requiere para determinar si el abogado cumplió o no con los requisitos, no para efectos de aportar documentos diferentes a los que ya reposan en el expediente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

044

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ad2b2fb40882e2366902bb8d9892c602b5c662dac863b204f8d49afe6d4322**

Documento generado en 10/03/2022 03:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>